

Gobierno del Estado de Querétaro

Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-22000-14-1263

1263-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

58 escuelas secundarias beneficiarias

58 consejos escolares de participación social en educación secundaria

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Integración y Operación

1. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya estructura orgánica se identificó un área específica denominada Departamento de Participación Social que pertenece a la Subcoordinación de Gestión Educativa, con funciones orientadas básicamente a la atención de los padres de familia y actualmente debido al cambio de administración estatal del 1° de octubre de 2015, también es el área encargada de los consejos escolares de participación social (CEPS) en cuanto a la capacitación, operación y seguimiento, así como de la contraloría social; sin embargo, el manual de organización no preve estas funciones, sino solamente las que se refiere a la asociación de padres de familia.

El titular ocupó el cargo desde el 15 de octubre de 2015; el departamento se integró con nueve personas en la oficina estatal, de las cuales sólo dos se ocupan directamente de los consejos escolares de participación social; asimismo, el registro de la integración y actividades de los consejos escolares se realizó mediante el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE); de igual manera, los mecanismos de que dispuso el área para dar seguimiento y verificar la operación de los consejos escolares de participación social, fueron limitados, ya que los mecanismos de control interno y herramientas fueron insuficientes para el personal coordinador de los CEPS; asimismo, el personal es escaso y se identificó la necesidad de capacitación sobre conocimientos técnicos del tema y de cómputo.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que se incremente el número de personas asignadas a la operatividad de los CEPS, se realice el registro público de los consejos de participación social en la educación no solo por medio del REPUCE, sino mediante la instalación de nuevos y mejores mecanismos que permitan la identificación de la integración y actividades de los consejos escolares; así como para el control interno de los mismos, y se capacite al personal responsable de la integración y manejo de dichos consejos en conocimientos técnicos y de computo, por lo que se solventa lo observado.

2. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) proporcionó un listado de 525 escuelas secundarias para el ciclo escolar 2015-2016, de las cuales el 86.5% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) instalado; en el 13.5% restante no se constituyó un consejo escolar.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que se garantice la instalación de los CEPS en la totalidad de escuelas secundarias, por lo que se solventa lo observado.

3. Se seleccionó una muestra de auditoría de 58 planteles de educación secundaria de sostenimiento federal, para los cuales no se encontró disponible el 10.3% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social (CEPS) y no se identificaron mecanismos de registro o control estatal por el área coordinadora.

Mediante un cuestionario aplicado a los integrantes de los CEPS, a saber, 49 presidentes y 9 consejeros, el 41.4% mencionó que no le fue entregada copia del acta de instalación; el 5.2% afirmó no conocer las funciones que tiene el CEPS y el 17.2% desconoció sus funciones como presidente.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que se realice en su totalidad el registro público de los consejos de participación social en la educación, no sólo mediante el REPUCE, sino mediante la instalación de nuevos y mejores mecanismos que permitan la identificación de la integración y actividades de los CEPS, así como para el control interno de los mismos, garantizar la entrega del total de las constancias del acta de instalación al presidente del consejo escolar o a alguno de sus integrantes; además, que se imparta la capacitación a los consejos para que cada uno de los integrantes conozca sus funciones, por lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la muestra de 58 escuelas secundarias, se constató que en 52 las actas de integración del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) incluyeron el nombre de la escuela y la clave del centro escolar; en el 89.7% de las escuelas auditadas, se integró el consejo por medio de una asamblea escolar de padres de familia; asimismo, el presidente fue un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el centro escolar.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que se realice el acta de instalación en el total de los consejos de

participación social en la educación no sólo mediante el REPUCE, sino con nuevos y mejores mecanismos para la identificación de la integración y actividades de los consejos escolares, así como para el control interno de los mismos, por lo que se solventa lo observado.

5. En lo relativo a la entrega de información a los consejos de participación social en la educación sobre la plantilla docente y del personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica de sostenimiento federal, la autoridad educativa estatal no presentó la evidencia para el 22.4% de las escuelas de la muestra de auditoría (58 escuelas secundarias).

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, por medio del nivel correspondiente, se garantice que los presidentes o integrantes de los CEPS reciban de los directivos la información sobre la plantilla de docentes que labora en el centro escolar correspondiente, y en caso de irregularidad, se le dé el debido seguimiento, por lo que se solventa lo observado.

6. Como resultado de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los padres de familia presidentes o integrantes de los consejos escolares de participación social, el 29.3% mencionó que no recibió información sobre la plantilla de docentes que labora en el centro escolar; de los que mencionaron que la recibieron, el 9.8% no verificó que la plantilla docente presentada laboró en la escuela correspondiente y el 61.0% de los padres de familia manifestó que en caso de irregularidades en la asistencia de los docentes fueron reportadas principalmente al director.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, por medio del nivel correspondiente se garantice que los presidentes o integrantes de los CEPS reciban de los directivos, la información sobre la plantilla de docentes que labora en el centro escolar correspondiente y en caso de irregularidad se le dé el debido seguimiento, por lo que se solventa lo observado.

7. De los 58 centros escolares que conformaron la muestra de auditoría, se revisaron 47 actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social (CEPS), con las cuales se constató que los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar fueron verificados.

De forma complementaria, mediante cuestionarios aplicados a presidentes y consejeros de los CEPS, el 20.7% afirmó que el consejo donde participan no revisa la normalidad mínima del plantel escolar; de igual forma, el 69.0% de los consejeros señaló que no se revisó de forma diaria la asistencia de docentes al centro escolar. Además, el 67.2% indicó que en caso de inasistencia de maestros se reporta a las autoridades.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, por medio de la Dirección de Secundarias, se comunique a los directivos de los centros escolares que se haga del conocimiento a los presidentes y consejeros, que una de sus funciones primordiales es revisar la normalidad mínima del plantel escolar, además, revisar diariamente la asistencia de docentes al centro escolar, y que en caso

de inasistencia de maestros, se reporte a las autoridades correspondientes, por lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión del REPUCE sobre los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social (CEPS) se acreditó que los centros escolares registraron la totalidad de la información del acta de instalación, el 6.9% no capturó la primera sesión, el 13.8% no lo hizo de la segunda sesión y el 79.3% no capturó los informes anuales de actividades.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, por medio del nivel de secundarias, se garantice, además del acta de instalación de los CEPS, la captura tanto de la primera y segunda sesión, así como del informe anual de actividades, por lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de los cuestionarios aplicados a los integrantes de los consejos escolares de participación social (CEPS) de la muestra de auditoría, se constató que únicamente el 12.1% se encargó personalmente del registro de la información de las actividades del mismo en el REPUCE.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, por medio del nivel de secundarias, se les informe a los integrantes de los CEPS que es su responsabilidad realizar personalmente el registro de la información de sus actividades en el REPUCE, por lo que se solventa lo observado.

10. Se identificó que se realizaron en el 82.8% de las escuelas de la muestra de auditoría las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social (CEPS); adicionalmente, como resultado de la consulta con los padres de familia, el 19.0% mencionó que no tuvo participación en la mencionada sesión.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, por medio del nivel de secundarias, se promueva la participación de los integrantes del CEPS en cada una de las sesiones programadas por el mismo y se lleve un mayor control y monitoreo del registro de la primera sesión de dichos consejos, por lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social (CEPS), se concluyó que dicha sesión se llevó a cabo en el 81.0% de las escuelas de la muestra, adicionalmente; en las respuestas de los cuestionarios aplicados a los padres de familia se observó que el 25.9% no participó en la mencionada sesión.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, por medio del nivel de secundarias, se promueva la participación de los integrantes del CEPS en cada una de las sesiones programadas por el mismo y se lleve un mayor control y monitoreo del registro de la segunda sesión de dichos consejos, por lo que se solventa lo observado.

Capacitación y Asistencia

12. La autoridad educativa escolar en la entidad proporcionó evidencia de la organización de capacitación para 410 escuelas del municipio de Querétaro; sin embargo, no se presentó información de los demás municipios de la muestra, adicionalmente se consultó a los padres de familia de los consejos escolares de participación social (CEPS), sobre la capacitación de las funciones y atribuciones del consejo recibidas, a lo cual sólo el 28.0% respondió que recibió capacitación.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que en el ciclo escolar 2016-2017 se garantice la capacitación a todos los CEPS de nivel secundaria, con cobertura en los 18 municipios que comprenden al Estado de Querétaro y coadyuve el Departamento de Participación Social en todo aquello que agilice y garantice la capacitación a dichos consejos, por lo que se solventa lo observado.

13. Con el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los padres de familia, se determinó que el 72.4% desconoció la existencia del REPUCE; el 81.0% manifestó que no recibió capacitación para su manejo, y el 82.8% señaló no tener conocimiento de cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) en el mismo.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que en el ciclo escolar 2016-2017 se garantice la difusión de la existencia del REPUCE, se capacite a los integrantes de los CEPS, tanto para el manejo del mismo, así como para el registro de sesiones, asambleas y actividades de dichos consejos en el REPUCE, por lo que se solventa lo observado.

Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

14. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) no implementó mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias, diferente al establecido en el REPUCE; adicionalmente, con la revisión de los cuestionarios aplicados a los padres de familia se afirmó que las autoridades educativas no pusieron a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias o sugerencias, ya que el 74.1% de los padres de familia externó que realizó sus quejas directamente con el director de los centros educativos ya sea de manera verbal o escrita.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que en el ciclo escolar 2016-2017 se implementen los mecanismos eficientes y oportunos, así como los medios necesarios para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los padres de familia que conforman los CEPS, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia y Difusión

15. Con la revisión de 12 actas referentes al informe anual de actividades de 58 que conformaron la muestra de auditoría, se concluyó que no se elaboró dicho informe en el

79.3% de las escuelas secundarias; de la misma forma, el 43.1% de los padres de familia consultados indicó que el consejo donde participan no tuvo injerencia en la elaboración de dicho informe.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que, mediante el nivel de secundarias y a partir del ciclo escolar 2016-2017, se invite a los CEPS a que elaboren su informe anual de actividades; así como impulsar la participación de los padres de familia para la elaboración de dichos informes, por lo que se solventa lo observado.

16. De acuerdo con la evidencia gráfica revisada, se constató que sólo en el 19.0% de las escuelas se hizo público el origen y destino de los gastos del plantel educativo; adicionalmente, se aplicó un cuestionario a los presidentes o miembros de los consejos escolares de participación social y se determinó que únicamente en el 53.4% de los casos, dicha actividad se llevó a cabo en sus escuelas.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que en el ciclo escolar 2016-2017 se resalte en las capacitaciones a los integrantes de los CEPS la importancia de las actividades de dichos consejos, como es el informar públicamente el origen y destino de los gastos del plantel educativo al que representan, así como disponer de un control para la realización de dicha actividad, por lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Debilidades

17. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación secundaria, se identificaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existió un área específica que se encarga de la coordinación de los consejos escolares de participación social en educación secundaria dentro del organismo descentralizado denominado Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).
- En más del 80.0% de las escuelas secundarias del estado, se constituyó un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS).
- De la muestra de auditoría constituida por 58 planteles, se encontró que el CEPS se constituyó mediante acta en casi el 90.0% de ellos y en general se llenaron correctamente.
- Las actas de instalación de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría fueron registradas en su totalidad en el REPUCE.
- Se dispuso de evidencia de reuniones de capacitación para los consejos escolares del municipio de Querétaro en el ejercicio 2016.

DEBILIDADES

- El departamento de participación social es el área encargada de brindar atención a las labores de los consejos escolares de participación social (CEPS) en la entidad federativa; sin embargo, no se tienen definidas sus funciones respecto de los consejos en el manual de organización.
- Se requiere capacitación al personal encargado de la coordinación de los CEPS.
- El 13.5% del total de las escuelas secundarias del estado no dispusieron del CEPS instalado mediante un acta constitutiva; además, de la muestra de auditoría no se identificó el 10.3% de las actas ni mecanismos de registro o control estatal por el área coordinadora.
- El 41.4% de los padres de familia encuestados mencionó que no se les entregó una copia de su acta de instalación como consejo, el 5.2% mencionó no conocer las funciones del CEPS y el 17.2% desconoció sus funciones como presidente.
- No se entregó en el 22.4% de los CEPS de la muestra de auditoría, la plantilla del personal docente y empleados del centro escolar.
- El 29.3% de los padres de familia encuestados mencionó que no recibió información sobre la plantilla de docentes y del personal del plantel educativo.
- De la muestra de auditoría, no se encontraron registros en el REPUCE del 6.9% del acta de la primera sesión, del 13.8% la segunda sesión y el 79.3% de las actas del informe anual de actividades de las escuelas.
- No se efectuó la Primera Sesión del CEPS: Planeación Anual en el 17.2% de los planteles de la muestra de auditoría.
- No se efectuó la Segunda Sesión del CEPS: Seguimiento del Programa de Trabajo en el 19.0% de los planteles de la muestra de auditoría.
- No se proporcionó capacitación a los presidentes de los CEPS para registrar en el REPUCE la información sobre la integración y funcionamiento de los consejos escolares de los que son miembros.
- El informe anual de actividades no fue elaborado en el 79.3% de los planteles de la muestra auditada.
- Los informes de actividades no fueron publicados en lugares visibles para toda la comunidad escolar en el 81.0% de las escuelas de la muestra de auditoría.
- No se dispuso de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias disponibles para los consejos escolares.

El Subcoordinador de Gestión Educativa de la USEBEQ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al titular del Departamento de Participación Social en la Educación para que se definan dentro del Manual de Organización las funciones de los responsables de los CEPS, se proporcione capacitación al personal encargado de la coordinación de los CEPS, se faciliten los medios para que la totalidad de los consejos escolares se constituyan por medio de un acta, se implemente un mecanismo de control y

registro por parte de los responsables del CEPS, se asegure que todos los presidentes reciban su acta de constitución, conozcan las funciones del CEPS y sus funciones como presidentes, se asegure que los CEPS reciban la plantilla del personal docente y empleados del centro escolar al que representan, se garantice al 100% el registro en el REPUCE de la primera sesión, segunda sesión y actas del informe anual de los CEPS, se proporcione capacitación para el registro en el REPUCE de la información sobre la integración y funcionamiento de los consejos escolares de participación social de los que son miembros, se cumpla con el informe anual de actividades de los planteles educativos de la entidad, se publiquen los informes de actividades en lugares visibles para toda la comunidad escolar en la totalidad de las escuelas en la entidad y se instalen mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias disponibles para los consejos escolares de participación social, por lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, en forma coordinada con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, revisó una muestra de 58 establecimientos escolares de educación secundaria y su correspondiente consejo escolar de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Querétaro, existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en la educación con la constitución de los consejos escolares de participación social (CEPS) en educación secundaria por medio de un área específica que se encarga de la coordinación de los CEPS; asimismo, en más del 80.0% de las escuelas secundarias del estado se constituyeron los consejos; de la muestra de auditoría, el CEPS se constituyó en casi el 90.0% mediante acta y el total fue registrado en el REPUCE; además, se realizaron reuniones de capacitación. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso como que no se tienen definidas las funciones del departamento de participación social respecto de los consejos, en el manual de organización; se requiere capacitación al personal encargado de la coordinación de los CEPS; el 13.5% del total de las escuelas secundarias del estado no dispusieron del CEPS instalado mediante un acta constitutiva; además, de la muestra de auditoría no se identificó el 10.3% de las actas ni mecanismos de registro o control estatal por el área coordinadora; el 41.4% de los padres de familia encuestados mencionó que no se les entregó una copia de su acta de instalación como consejo, el 5.2% mencionó no conocer las funciones del CEPS y el 17.2% desconoció sus funciones como presidente; no se entregó en el 22.4% de los CEPS de la muestra de auditoría, la plantilla del personal docente y empleados

del centro escolar; el 29.3% de los padres de familia encuestados mencionó que no recibió información sobre la plantilla de docentes y del personal del plantel educativo; no se encontraron registros en el REPUCE del 6.9% del acta de la primera sesión, del 13.8% la segunda sesión y el 79.3% de las actas del informe anual de actividades de las escuelas de la muestra; no se efectuó la Primera Sesión del CEPS: Planeación Anual en el 17.2% de la muestra de auditoría; no se efectuó la Segunda Sesión del CEPS: Seguimiento del Programa de Trabajo en el 19.0% de la muestra de auditoría; no se proporcionó capacitación a los presidentes de los CEPS para registrar en el REPUCE la información sobre la integración y funcionamiento de los consejos escolares de los que son miembros; el informe anual de actividades no fue elaborado en el 79.3% de los planteles de la muestra auditada; los informes de actividades no fueron publicados en lugares visibles para toda la comunidad escolar en el 81.0% de las escuelas de la muestra de auditoría y no se dispusieron de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias disponibles para los consejos escolares. Cabe aclarar que en todos estos casos ya existe la instrucción de las autoridades educativas del estado para que en el próximo ciclo escolar se subsanen estas insuficiencias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.